

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en sentido que en el presente asunto son dos los demandados y se encuentran afiliados a diferentes EPS. En el auto proferido con fecha del 20 de febrero solo se requirió a una EPS. Por dicha razón, de oficio, el juzgado adiciona y aclara, tal como lo establece el artículo 286 del código general del proceso, el auto con fecha de febrero 20 de 2024

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 29 de febrero del año 2024, para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDIO

veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 630014003007-2020-00107 00

En atención a la anterior constancia y con el fin de aclarar el auto pertinente por las razones explicadas, actuando al tenor del artículo 286 del código general del proceso el juzgado séptimo civil municipal

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el requerimiento de la providencia con fecha de 20 de febrero de 2024, el cual queda de la siguiente forma:

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, considerando que la solicitud del abogado de la parte demandante es procedente, el despacho, REQUIERE a EPS suramericana, para que manifieste, en 5 días, los datos del empleador del demandado Andrés Felipe Cubillos Cardona. El termino empezara a computarse al día siguiente al de la recepción de la comunicación correspondiente.

Líbrese y remítase por secretaria el oficio correspondiente

SEGUNDO: *igualmente se ordena oficiar a la entidad promotora de salud Sanitas S.A.S, para que manifieste, en 5 días, los datos del empleador de la demandada Carolina Gutiérrez Hincapié.*

Líbrese y remítase por secretaria el oficio correspondiente

TERCERO: Notifíquese la presente providencia a la dirección electrónica de la apoderada de la parte demandante: abogadamarcela@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZA**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 037 DEL 01 DE MARZO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e98218a37010d49d6484e16895fa9e3dc4eca820f73195a8843f71bd35c13e37**

Documento generado en 27/02/2024 03:53:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>